



La seguridad
es de todos

Mindefensa



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL

FECHA DE EMISION: 29-01-2021

Código GH-SSTR-PL-02

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC

CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		2 de 22	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	ALCANCE	4
5.	GENERALIDADES	4
6.	MARCO NORMATIVO	5
	Externa.....	5
	Interna.....	6
7.	MARCO CONCEPTUAL Y/O DEFINICIONES	7
8.	METODOLOGÍA.....	8
9.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
10.	IMPLEMENTACIÓN	14
a-	Alineación con los objetivos estratégicos	15
b-	Cronograma de actividades	15
11.	SEGUIMIENTO	20
12.	COMUNICACIÓN Y CONSULTA	21
13.	ANEXOS	21
14.	BIBLIOGRAFÍA	21
15.	CONTROL DE CAMBIOS	21

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		3 de 22	

1. INTRODUCCIÓN

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las actividades a desarrollar durante el año 2021, de acuerdo al manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST código: PL-CLDD-MN-01-DI-02, Versión 2 del 2020.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo; está basado en el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, fundado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora.

Este documento ha sido diseñado y definido bajo las necesidades del Hospital Militar Central, resultados de las auditorías al sistema de gestión de seguridad y salud de trabajo y los planes de acción derivados en la revisión por la Alta Dirección, aquí se identifican los objetivos, las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades que contribuyen al desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo en el ámbito de la Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres las actividades a desarrollar buscan proporcionar, estrategias y procedimientos de respuesta; que sirva como herramienta de previsión, prevención, mitigación, preparación y recuperación, enmarcado en la estrategia internacional “Hospitales Seguros frente a Desastres”, Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la política de Hospitales Seguros” y Resolución 2157 de 2017. “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas”

2. JUSTIFICACIÓN

El plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla todos los parámetros inherentes al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y busca su mejor aplicabilidad en beneficio de sus trabajadores y de la misma organización, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus colaboradores y el proceso productivo.

El plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo prescrito por el Hospital Militar Central está dirigido a establecer estrategias que permitan proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, bajo la premisa de mitigación y eliminación de los factores y condiciones que pongan en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

La aplicación del plan da cumplimiento a la normatividad nacional legal vigente, dando alcance a la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015 y a las demás que le aplica. Además, a los planes de mejoramiento establecidos y las necesidades propias de la organización.

Cada una de las actividades planteadas se encuentra en concordancia con la política de seguridad y salud en el trabajo, donde establecen las directrices para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		4 de 22	

3. OBJETIVOS

- Realizar actividades que promuevan ambientes de trabajo seguro y saludable a través de estrategias de promoción y prevención con el fin de disminuir los ATEL en los trabajadores de planta, contratistas, subcontratistas, personal en comisión y estudiantes de la escuela de enfermería, partiendo de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Buscar el compromiso y participación activa de la población laboral en las actividades del SG-SST, a través de la divulgación por los diferentes canales de comunicación con que cuenta el Hospital.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente a nivel nacional en materia de SST
- Realizar actividades que permitan la mejora continua durante la implementación de los componentes del SG-SST

4. ALCANCE

Las actividades establecidas en el plan están dirigidas a todos los trabajadores del Hospital Militar Central sin importar su tipo de vinculación (planta, contratistas, subcontratistas, personal en comisión, estudiantes de la escuela de enfermería y estudiantes en formación).

5. GENERALIDADES

Bajo el cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 se determinan los criterios mínimos para evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece, verifica y controla condiciones necesarias para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo del Sistema, es así como el Hospital Militar Central ha venido desarrollando en cada vigencia un plan de acción de seguridad y salud en el trabajo con cumplimientos mayores al 90%, lo que ha contribuido al mantenimiento de los estándares requeridos en la ley, pasando del 2019 con un 86% al 2020 a un 88.5% cumplimiento de los estándares, calificación que está dentro de los criterios aceptables. Es así como el Hospital se compromete a una ejecución eficiente de los recursos asignados, a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo.

Actualmente se cuenta con un manual del Sistema de Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **CÓDIGO: PL-CLDD-MN-01-DI-02.**, donde se enuncian las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Contribuyendo a la cadena de valor del Hospital bajo el desarrollo del Objetivo Estratégico 6.1 Sistema de desarrollo del Talento Humano.

6. MARCO NORMATIVO

Externa

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Ley	09	Enero 24 de 1979	Externo	Ministerio de Salud	Código sanitario nacional, Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
Ley	1409	Julio 23 del 2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley	1562	Julio 11 del 2012	Externo	Congreso de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley	776	Diciembre 17 del 2002	Externo	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley	1010	Enero 23 del 2006	Externo	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Código sustantivo del trabajo	-	1950	Externo	Congreso de la República	Lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
Decreto Ley	1295	Junio 22 de 1994	Externo	Ministerio de Protección Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto	723	Abril 15 del 2013	Externo	Ministerio del Trabajo	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
Decreto	1507	Agosto 12 del 2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
Decreto	1477	Agosto 05 del 2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto	1443	Julio 31 de 2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto	0472	Marzo 17 de 2015	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto	055	Enero 14 de 2015	Externo	Ministerio de Salud y	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co

f y t Hospital Militar Central @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		6 de 22	

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
				Protección Social	otras disposiciones
Decreto	1072	Mayo 26 de 2015	Externo	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto	052	Enero 12 de 2017	Externo	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Resolución	2013	Junio 22 del 1986	Externo	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social	Diario Oficial No. 41.405, del 24 de junio de 1994 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución	625	Abril 30 del 2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución	2013	Junio 22 del 1986	Externo	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social	Diario Oficial No. 41.405, del 24 de junio de 1994 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución	625	Abril 30 del 2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución	1356	Julio 18 de 2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Nueva Resolución sobre conformación del Comité de Convivencia Laboral, donde se modifica la Resolución 652 de este mismo año.
Resolución	2157	Diciembre 20 de 2017	Externo	Presidencia	Se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
Resolución	0312	Febrero de 2019	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución	1155	Julio de 2020	Externo	El Ministro de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.

Teniendo en cuenta que durante el 2020 se generaron diversos decretos, resoluciones, circulares y lineamiento no se incluyen en la tabla anterior, pero están disponibles para consulta en la matriz legal 2020

Interna



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
 Hospital Militar Central @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		7 de 22	

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Resolución	116	Marzo 4 de 2008	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por la cual se crea el Comité Hospitalario de Gestión del Riesgo del Hospital Militar Central, para adelantar acciones específicas y protocolos para el control y la atención de las emergencias de manera organizada y finalmente una recuperación y rehabilitación posterior a la emergencia.
Resolución	0896	Septiembre 14 del 2010	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por el cual se modifican los artículos 2 y 3 de la Resolución 116 del 4 de marzo de 2008 y se adopta oficialmente el Sistema Comando de Incidentes Hospitalario como sistema de Administración de Incidentes Emergencias y Desastres del Hospital Militar Central.
Resolución	0270	Marzo 12 del 2012	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por la cual se modifica y adiciona el contenido del artículo 1 de la Resolución 0896 del 14 de septiembre de 2010 y se establece dentro del comité Hospitalario de Gestión del Riesgo la Coordinación de Gestión del Riesgo para el Hospital Militar Central.
Resolución	873	Noviembre 18 del 2012	Interna	Hospital Militar Central	Comité de convivencia Por la cual se derogan las resoluciones 702 del 2007 167 de 2010 y se implementa el contenido de la resolución 652 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, donde establece la conformación y funcionamiento de comité de convivencia laboral.
Resolución	874	2012	Interna	Hospital Militar Central	Comité de convivencia Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de representantes de los empleados y trabajadores oficiales ante el comité de convivencia laboral del Hospital Militar

7. MARCO CONCEPTUAL Y/O DEFINICIONES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

ACCIDENTE DE TRABAJO: según lo dispuesto en la ley 1562 de 11 de julio de 2012 “Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez, o la muerte”. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

[f](#) [y](#) [t](#) Hospital Militar Central [t](#) @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		8 de 22	

trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre y cuando se produzca en cumplimiento de su función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores que se encuentren en misión.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

ENFERMEDAD LABORAL: Ley 1562 de 2012. Artículo 4°. Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2°. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

SARS CoV 2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de nombrar a los nuevos virus.

8. METODOLOGÍA

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		9 de 22	

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el desarrollo de actividades que se enmarcan en un proceso por etapas teniendo en cuenta el ciclo PHVA:

PRIMERA ETAPA: PLANEAR (P)

Las actividades correspondientes al SG-SST. En la etapa del planear, de acuerdo a la política de SST, los objetivos, las obligaciones y responsabilidades, donde se asignan los recursos y responsables del cumplimiento del plan de trabajo anual, teniendo en cuenta las evaluaciones del área de Control Interno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y autodiagnóstico de los estándares mínimos de la resolución 0312-2019.

Se determinan las necesidades de capacitación, teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo adelantada por el Hospital, se realiza la actualización de Matriz de requisitos legales, como lo son el reglamento de higiene y seguridad Industrial y el normograma de la Entidad, se valida la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de convivencia.

Finalmente se establecen las estrategias de comunicación, rendición de cuentas anual y conservación de documentos alineadas con los procesos internos de la entidad y al sistema de garantía de calidad.

SEGUNDA ETAPA: APLICACIÓN (H)

Esta etapa se desarrolla teniendo en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **Gestión de la salud:** Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador y sus contratistas, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, procurando que se encuentre en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Se realiza vigilancia médica de acuerdo a los riesgos identificados, Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral y se definen mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (indicadores).
- **Gestión de peligros y riesgos:** Una vez identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, se determinará el tratamiento y las medidas de intervención enfocadas al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente laboral y el comportamiento de los colaboradores en su lugar de trabajo. Por lo anterior, el Hospital Militar Central elaborará y desarrollará diferentes actividades, programas, procedimientos y guías, que puedan ser utilizados como instrumentos en la implementación de los planes de tratamientos de los riesgos.
- **Gestión de amenazas:** Por medio de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, teniendo en cuenta el análisis de vulnerabilidad, la identificación de amenazas y el análisis de riesgos del Hospital e índice de seguridad hospitalaria, se establecen las disposiciones necesarias para la atención de emergencias y desastres, por medio del diseño de procedimientos operativos que permitirán la atención adecuada de las amenazas que afecten a las instalaciones y a la comunidad en aras de dar continuidad al negocio.

TERCERA ETAPA VERIFICACIÓN (V):

Para realizar la verificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Hospital Militar Central establece cuatro grandes acciones: Revisión anual por la dirección, planificación de auditoría interna con el Copasst, ejecución de auditoría por lo menos una vez al año, medición de indicadores. Estas acciones permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el SG-SST.

CUARTA ETAPA MEJORA CONTINUA (A):

Una vez se realice la etapa de verificación del SG-SST, se deben establecer acciones preventivas y correctivas encaminadas al mejoramiento continuo del Sistema, con el fin de generar mayores beneficios para los trabajadores.

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		10 de 22	

a. Estrategias y/o Componentes y/o Líneas de acción

El Hospital Militar le da cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 y planea sus actividades de acuerdo a los siguientes Estándares mínimos de calificación y establece las líneas de acción frente al planear, hacer, verificar y actuar.

CICLO	ESTÁNDAR	PORCENTAJE DEL ESTANDAR
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)
		Plan Anual de Trabajo (2%)
		Conservación de la documentación (2%)
		Rendición de cuentas (1%)
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)
		Comunicación (1%)
		Adquisiciones (1%)
		Contratación (2%)
		Gestión del cambio (1%)
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)

b. Recursos asociados

Para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Militar Central garantizará que se destinen las apropiaciones presupuestales y el personal necesario para la realización de las actividades y cumplimiento de normatividad en materia de riesgos laborales.

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		11 de 22	

- Recursos Financieros

El Hospital Militar Central destina recursos presupuestales a través del Rubro Otros Gastos Bienes y Servicios, para el 2021 se destinarán aproximadamente \$ 353.000.000, el cual incluye bienes, servicios y mobiliario dentro del cual están compra de elementos de protección personal, elementos para atención de Emergencias, medicina preventiva (exámenes medico ocupacionales), Dosimetría personal, Señalización, entre otros.

- Recursos Técnicos y personales

El Hospital Militar Central cuenta con un profesional especialista en salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo) designada y responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuenta con un Médico Especialista por Orden de prestación de servicios, 2 auxiliares de servicio con formación en salud ocupacional, un oficial superior en comisión administrativa permanente en la administración pública (seguridad y salud en el trabajo), un servidor misional en sanidad militar (jefe de enfermería) y dos auxiliares administrativos, quienes apoyan las actividades de cada área, laborando en horario de tiempo completo. El personal con formación en SST cuenta con el curso de 50 horas correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el ministerio de trabajo bajo la resolución 4927 de 2016.

Como apoyo técnico la Administradora de Riesgo Laborales ARL presta asesoría en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoya la ejecución de las actividades del plan de trabajo anual. Adicional se cuenta con el apoyo de corredor de seguros para la verificación, cumplimiento y eficiencia en los costos.

- Recursos físicos

UBICACIÓN: tercer piso triangulo central

El área de seguridad y salud en el trabajo cuenta con mobiliario, equipo de apoyo diagnóstico, equipo de cómputo, y equipos de comunicación (radios); los cuales están registrados en el inventario N° 830040256.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de la Dirección del Hospital

- Definir y aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control con las disposiciones específicas para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de Comité de Convivencia Laboral, auspiciar su participación en el desarrollo del programa.

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		12 de 22	

- Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten.
- Garantizar el pago de aportes de seguridad social y afiliación al sistema general de riesgos laborales.

Responsabilidades del Delegado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Área de seguridad y salud en el Trabajo asumirá el liderazgo técnico del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. La Coordinación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR CENTRAL estará a cargo de un profesional y/o especialista en Salud Ocupacional/ Seguridad y Salud en el Trabajo, designado por la Dirección con las siguientes responsabilidades:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión.
- Promover la participación de todos los miembros del Hospital Militar Central en la implementación.
- Documentar y Comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización
- Administrar los recursos asignados por parte de la alta Dirección.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de los procesos de atención a los afiliados y actividades de promoción y prevención.
- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de acuerdo a la evaluación de estándares y a los riesgos del Hospital.
- Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y comité de Convivencia Laboral del Hospital Militar Central y desarrollar conjuntamente con este los programas de promoción y prevención.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo del SG SST.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del área del desempeño del cargo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016.

Responsabilidades del personal que laboran en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Desarrollar los planes, programas y actividades relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de los funcionarios del Hospital, en los aspectos de promoción, prevención y gestión de los peligros.
- Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los trabajadores a fin de dar a conocer los peligros y riesgos en las áreas de trabajo y capacitaciones para prevenir accidente de trabajo y enfermedades laborales en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Administrar y vigilar para que se dé el uso correcto a los elementos de protección, cumpliendo con las normas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de procesos de atención a los afiliados.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las funciones de acuerdo a plan de trabajo establecido en cada vigencia.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016

Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral

- Definir un plan de trabajo para el comité de convivencia.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
f y t Hospital Militar Central @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		13 de 22	

- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia.
- Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Ser organismo coordinador entre trabajadores y empleador.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina preventiva, higiene y seguridad industrial para mantener su participación activa de los trabajadores
- Actuar como instrumento de vigilancia en los lugares de trabajo.
- Asistir y participar en las reuniones programadas.
- Definir un plan de trabajo para el COPASST y dar cumplimiento a este.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores y a su vez servir como intermediario entre el empleador y los trabajadores.
- Participar en la revisión anual del plan de capacitación en promoción y prevención y conocer el plan de trabajo anual del SG SST.
- Participar en la ejecución de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias.
- Participar en la planeación de la Auditoria anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016

Responsabilidad de los Subdirectores, Jefes de Unidad, Área o Servicio

- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones del SG-SST.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo con el fin de dar cumplimiento con todos los aspectos legales y técnicos vigentes.
- Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		14 de 22	

- Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.

Responsabilidad del personal de planta, contrato y estudiantes

- Conocer las políticas Institucionales y de SG-SST.
- Conocer los riesgos y peligros en su lugar de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias y participar en los simulacros programados.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Cumplir con las normas preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la institución.
- Solicitar, usar correctamente y mantener los equipos y elementos de protección personal.
- Asistir a las capacitaciones y conocer los manuales correspondientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener en operación los dispositivos de seguridad, conservar el orden y aseo del sitio de trabajo, maquinaria y elementos de trabajo.
- Informar al jefe inmediato sobre las fallas o deterioro de los sistemas de seguridad, equipos de protección o cualquier condición insegura o peligrosa de trabajo.
- Informar al jefe inmediato la ocurrencia de accidentes de trabajo, reportar y realizar el trámite pertinente.
- Trabajar en forma responsable y seria, evitando actuar con negligencia o descuido en las áreas de trabajo o circulación.
- Abstenerse de operar máquinas, equipos o herramientas sin la debida autorización y capacitación.
- Elegir libremente sus representantes a los Comités.
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

Funciones Generales del Comité Hospitalario de Gestión del Riesgo

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio del Hospital.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la institución.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.
- Dictar su propio reglamento y aquellos de carácter técnico que para el desarrollo de las funciones específicas se requieran.

10. IMPLEMENTACIÓN

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		15 de 22	

a- Alineación con los objetivos estratégicos

La implementación de plan de seguridad y salud en el trabajo es permanente en la institución, este plan se encuentra alineado con el objetivo estratégico N°6. Generar compromiso, desarrollo y crecimiento institucional -6.1 Sistema de desarrollo del Talento Humano

PROYECTOS ESTRATÉGICOS	ACTIVIDAD DE GESTIÓN	TAREAS ESTRATÉGICAS
6.1 Sistema de desarrollo del Talento Humano	Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - GESTIÓN EN SALUD	Implementar las acciones para garantizar las condiciones de salud en el trabajo
		Realizar el registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
	Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Implementar las acciones para garantizar las acciones de GESTION DE PELIGROS
	Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - GESTION DE AMENAZAS	Formular y ejecutar el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Realizar la revaluación diagnóstica de estándares de SG-SST (Res. 0312 DE 2019)	Gestionar con la ARL COLMENA la revaluación diagnóstica de estándares de SG-SST (Res. 0312 DE 2019)

b- Cronograma de actividades

Se anexa cronograma de actividades en Excel de mes a mes

Aquí se describen el período de tiempo destinado a cada actividad, para su Planeación, ejecución, evaluación, mejora.

CICLO	TAREA A DESARROLLAR PARA EL PLAN	FRECUENCIA	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
I. PLANEAR	Actualización documental de Seguridad y Salud en el trabajo	MAYO A JULIO	Documentos de SST Avalados por calidad de acuerdo al inventario documental	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Entrega documental al archivo de acuerdo a TRD	MAYO	ACTA DE ENTREGA DE INVENTARIO	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Revisión de Política, Objetivos y Metas	DICIEMBRE	Política Firmada y Avalada por la alta dirección	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Rendición de cuentas	DICIEMBRE	Presentación y evidencia de socialización	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
III. VERIFICAR	Seguimiento de indicadores de SGSST	MENSUAL	MATRIZ DE INDICADORES	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		16 de 22	

CICLO	TAREA A DESARROLLAR PARA EL PLAN	FRECUENCIA	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
III. VERIFICAR	Revisión por la alta Dirección	FEBERO	Acta de Reunión	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
IV. ACTUAR	Seguimiento de acciones preventivas y correctivas derivadas de auditoria interna	TRIMESTRAL	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Implementación del procedimiento de Gestión del Cambio SST para HOMIC	ABRIL Y NOVIEMBRE	formatos de implementación	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Reunión de Seguimiento ARL Reunión Mensual con equipo de trabajo	MENSUAL	LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Re evaluación diagnóstico de estándares de SG-SST (Res. 0312 DE 2019)	ABRIL	PLAN DE ACCION DE EVALUACION	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Auditoria Anual al SGSST	OCTUBRE	INFORME DE AUDITORIA	Control Interno - COPASST Diana Rodriguez
I. PLANEAR	Seguimiento cumplimiento de SST del plan anual de adquisiciones	MAYO/ NOVIEMBRE	Matriz de seguimiento	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
III. VERIFICAR	Entrenamiento de equipos de respuesta	MENSUAL	LISTADOS DE ASISTENCIA	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Actualización y mantenimiento del plan hospitalario de emergencias y PONS	JULIO Y AGOSTO	PLAN HOSPITALARIOS	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Plan de ayuda mutua (Reuniones de acuerdos interentidades)	MAYO	DOCUMENTO CON PROTOCOLOS ESTABLECIDOS	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Capacitaciones múltiples víctimas y evacuación hospitalaria	JULIO Y AGOSTO	LISTADOS DE ASISTENCIA	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Informe Recarga y/o mantenimiento de Extintores	NOVIEMBRE	INFORME	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Inspección de equipos de extinción contra incendios	MAYO Y NOVIEMBRE	INFORME	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Inspección de equipos de atención de personas	MAYO Y NOVIEMBRE	INFORME	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Inspección de rutas de emergencias y seguridad humana - lámparas de emergencia	MAYO Y NOVIEMBRE	INFORME	Subteniente -Heidy Rojas

CICLO	TAREA A DESARROLLAR PARA EL PLAN	FRECUENCIA	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
III. VERIFICAR	Divulgación del plan de gestión del riesgo de desastres cliente interno y externo	MENSUAL	DOCUMENTO	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Comité de Gestión del Riesgo	MENSUAL	ACTAS DE REUNIÓN	Subteniente -Heidy Rojas
III. VERIFICAR	Simulacro (3)	ABRIL Y NOVIEMBRE	INFORME	Subteniente -Heidy Rojas
II. HACER	Seguimiento e Investigación de AT y EL	MENSUAL	BASE DE DATOS	Flor Cardenas- Medico Ocupacional
IV. ACTUAR	Caracterización de AT de 2021 y comparativo semestral 2019- 2021	ENERO Y JULIO	INFORME	Flor Cardenas
II. HACER	Socialización de mediciones 2020 y 2021	FEBRERO Y NOVIEMBRE	OFICIOS Y LISTAS DE ASISTENCIA	Flor Cardenas
II. HACER	Mediciones Ambientales de acuerdo revisión de la matriz de peligro y cambios de ingeniería	SEPTIEMBRE	ACTAS DE ACTIVIDAD	Flor Cardenas
II. HACER	Ejecución y Seguidimientos de Inspecciones Planeadas (Incluye áreas Covid)	MENSUAL	ACTAS DE VISITA O INFORMES	Flor Cardenas
II. HACER	Entrega de elementos de protección personal y Seguimiento al uso de EPP en áreas administrativas y operativas (incluye para prevención Covid-19)	MENSUAL	BASE DE DATOS	Flor Cardenas
II. HACER	Continuidad en la ejecución del Programa de Orden y Aseo	MENSUAL	ACTAS DE VISITA E INFORMES	Flor Cardenas
II. HACER	Seguimiento Diagnostico de Riesgo Locativo	SEPTIEMBRE	INFORME	Flor Cardenas
II. HACER	Informe del Seguimiento de Reporte de actos y condiciones inseguros	SEMESTRAL	BASE DE DATOS	Flor Cardenas
II. HACER	Seguimiento programa para el Trabajo Seguro en Alturas.	MARZO Y OCTUBRE	INFORME	Flor Cardenas
II. HACER	Actualización documental y capacitación para Riesgo Mecánico.	ABRIL Y NOVIEMBRE	DOCUMENTO- LISTAS DE ASISTENCIA	Flor Cardenas
II. HACER	Elaboración Programa Riesgo Eléctrico	MARZO	DOCUMENTO - PROGRAMA DE RIESGO ELECTRICO	Flor Cardenas

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		18 de 22	

CICLO	TAREA A DESARROLLAR PARA EL PLAN	FRECUENCIA	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
II. HACER	Seguimiento del programa de sustancias químicas	MAYO Y JULIO	ACTAS DE VISITA O INFORMES	Flor Cardenas
I. PLANEAR	Convocatoria, elección y conformación de COPASST 2021-2023	MARZO Y ABRIL	Evidencia de convocatoria y actas de conformación	Flor Cardenas
I. PLANEAR	Plan de formación y capacitación COPASST	ABRIL A JULIO	LISTAS DE ASISTENCIA	Flor Cardenas
I. PLANEAR	Informe de Seguimiento de SGSST a Contratistas Auditados y solicitud de nuevos documentos a los nuevos contratistas	OCTUBRE	INFORME Y/O OFICIOS	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Actualización y seguimiento a medidas de intervención Matriz de Riesgo IPEVAR.	JUNIO Y NOVIEMBRE	BASE DE DATOS - INFORME FINAL	Flor Cardenas
II. HACER	Seguimiento de Enfermedad Laboral (mesas laborales)- Para Covid hasta la emergencia se hace seguimiento mensual con informes trimestral	TRIMESTRAL	ACTA DE REUNION	Medico Ocupacional
II. HACER	Asistencia a Comité calificación de origen de enfermedad de la DGSM	FEBRERO	LISTA DE ASISTENCIA	Medico Ocupacional
II. HACER	Seguimiento Dosimétrico de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes	MENSUAL	SOPORTES DE ENTREGA	Nancy Matamoras
II. HACER	Realización de exámenes médicos Ocupacionales de Ingreso, egreso, periódicos y post incapacidad a demanda de la Unidad de Talento Humano	MENSUAL	BASE DE DATOS	Nancy Matamoras
II. HACER	Realización de titulación de HB	MARZO	LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoras
II. HACER	Validación del personal vacunado para Covid -19	ABRIL Y NOVIEMBRE	BASE DE DATOS - INFORME	Nancy Matamoras
II. HACER	Realización de Jornadas de Vacunación de HB y Tétano	ABRIL/ MAYO /NOVIEMBRE	LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoras
II. HACER	Seguimiento SVE para la Conservación Auditiva (laboratorios y exámenes para vigilancia médica)	DICIEMBRE	INFORME LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoras
II. HACER	Seguimiento SVE Riesgo Químico (laboratorios y exámenes para vigilancia médica)	DICIEMBRE	INFORME LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoras
II. HACER	Seguimiento SVE Riesgo Radiaciones ionizantes (laboratorios y exámenes para vigilancia médica)	DICIEMBRE	INFORME LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoras

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		19 de 22	

CICLO	TAREA A DESARROLLAR PARA EL PLAN	FRECUENCIA	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
II. HACER	Exámenes periódicos, para conductores, manipuladores de alimentos, docentes y Trabajo en altura	JULIO Y NOVIEMBRE	INFORME - LISTA DE ASISTENCIA	Nancy Matamoros
II. HACER	Inspección ergonómica de áreas de trabajo a todo el HOMIL	ABRIL Y OCTUBRE	LISTAS DE VERIFICACIÓN- INFORME	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Seguimiento y ejecución de actividades del SVE prevención de COVID-19	MENSUAL	LISTAS DE VERIFICACIÓN- INFORME	Medico Ocupacional
II. HACER	Seguimiento SVE de desórdenes musculoesqueléticos: acondicionamiento físico Individual	MENSUAL	LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Implementación de Programa de Estilos de vida Saludable y socialización	NOVIEMBRE	INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Aplicación de Batería de Riesgo psicosocial e implementación plan de acción	TRIMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA - INFORME DE AVANCE	EXTERNO
II. HACER	Ejecución de actividades derivadas del SVE Riesgo Psicosocial	MENSUAL	LISTAS DE ASISTENCIA- ACTAS	EXTERNO
II. HACER	Implementación del programa de Fatiga (Aplicación de encuesta entrega de informes y plan de trabajo)	ABRIL Y NOVIEMBRE	INFORME -LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Análisis de indicadores de ausentismo laboral de acuerdo al programa	MAYO Y NOVIEMBRE	INFORME	Medico Ocupacional
I. PLANEAR	Informe de Asesoría y capacitación al Comité de Convivencia de acuerdo a requerimiento	MARZO / NOVIEMBRE	ACTA DE VISITA Y/O CAPACITACION	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
II. HACER	Seguimiento y capacitación en Gestión integral de la Cultura Vial	FEBRERO Y NOVIEMBRE	CRONOGRAMA Y LISTAS DE ASISTENCIA	EXTERNO
I. PLANEAR	Entrega de Calendario 2021	FEBRERO A MARZO	LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Semana de Seguridad y Salud en el trabajo	NOVIEMBRE	REGISTRO FOTOGRAFICO	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Realizar capacitación a toda la población en los diferentes temas de SG-SST	MENSUAL	LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez
I. PLANEAR	Inducción / Re inducción SGSST (BIENESTAR Y CAPACITACION - ENTREGA DE CALENDARIOS)		LISTAS DE ASISTENCIA	Diana Marcela Rodriguez Gonzalez



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

11. SEGUIMIENTO

Se debe explicar en este aspecto, cómo se realizará el seguimiento al cumplimiento del presente plan, las herramientas de evaluación y la periodicidad de la valoración, éste ítem debe estar alineado con las estrategias de calidad desarrolladas en el HOMIL.

Considere que para un plan se realiza en forma semestral o anual.
Su nivel de acción es la eficiencia.

a- Indicadores

Indicador	VALOR DE METAS	TIPO INDICADOR	FRECUENCIA DEL INDICADOR	MES	RESPONSABLE
1. Disminuir la tasa de AT con relación al periodo anterior en un 0.2	0,2%	RESULTADO	ANUAL	DICIEMBRE	Higiene y Seguridad Industrial
2. Incluir a todos los trabajadores de planta y contratistas, estudiantes en las actividades programadas del SG-SST	85%	ESTRUCTURA	SEMESTRAL	JULIO/ DICIEMBRE	Todos SSTR
3. Frecuencia de accidentalidad	0,2%	RESULTADO	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE	Higiene y Seguridad Industrial
4. Severidad de accidentalidad	34 días perdidos por mes por eventos no asociados a COVID-19	RESULTADO	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE	Higiene y Seguridad Industrial
5. Ausentismo por causa médica	% de días perdidos en el mes	RESULTADO	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE	Coordinación SSTR
6. Prevalencia de la enfermedad laboral	Disminuir la tasa del 2020	RESULTADO	ANUAL	DICIEMBRE	Coordinación SSTR
7. Incidencia de enfermedad laboral	Disminuir la tasa del 2020	RESULTADO	ANUAL	DICIEMBRE	Coordinación SSTR
8. Mortalidad por accidentes laborales	Disminuir la tasa del 2020	RESULTADO	ANUAL	DICIEMBRE	Higiene y Seguridad Industrial

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		21 de 22	

Indicador	VALOR DE METAS	TIPO INDICADOR	FRECUENCIA DEL INDICADOR	MES	RESPONSABLE
9. Dar cumplimiento al plan de acción derivado de la autoevaluación de estándares del SG-SST dando alcance a la res 0312 de 2019	90%	PROCESO	ANUAL	DICIEMBRE	Todos SSTR
10. Seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo anual establecido en cada vigencia	95%	PROCESO	ANUAL	DICIEMBRE	COORDINACION SSTR

12. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Dicho documento se socializará a través de medios electrónicos

13. ANEXOS

Cronograma en Excel de las actividades mes a mes

14. BIBLIOGRAFÍA

1. Resolución 0312 de 2019.
2. CÓDIGO: PL-CLDD-MN-01-DI-02 Manual del Sistema de Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

15. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS		OBSERVACIONES DEL CAMBIO	MOTIVOS DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
ID	ACTIVIDAD			
--	Primera versión del Documento para la vigencia 2021	N.A.	N.A.	Enero 29 de 2021

PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CÓDIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		22 de 22	

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ /ACTUALIZÓ	María Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad de Talento Humano	Enero de 2021	Original Firmado
REVISÓ	María Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad de Talento Humano	Enero de 2021	Original Firmado
	Ing. José Miguel Cortés García	Subdirector Administrativo (E)	Enero de 2021	Original Firmado
APROBÓ	El presente Plan se encuentra aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (<i>Acta de Aprobación No 01 del 26 de Enero 2021</i>)			
PLANEACIÓN – CALIDAD REVISIÓN METODOLÓGICA	SMSM. Pilar Adriana Duarte Torres	Área Gestión de Calidad.	Enero de 2021	Original Firmado

Mayor General. **Clara Esperanza Galvis Díaz**
 Directora General de Entidad Descentralizadora Adscrita del Sector Defensa
 Hospital Militar Central